La responsabilidad social de las empresas alimentarias en la publicidad: El Código PAOS

Dña Mª del Rosario Fernando Magarzo Directora de la Asesoría Jurídica de Autocontrol





El Código PAOS: Ámbito de aplicación

- Código de autorregulación de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) aplicable a la publicidad de alimentos y bebidas:
 - Dirigida a menores de hasta 12 años
 - Difundida por las empresas adheridas al Código (35 empresas que representan el 75% de la inversión publicitaria del sector)





El Código PAOS: Objetivo

- Establecer un conjunto de reglas para guiar a las compañías adheridas en el desarrollo, ejecución y difusión de sus mensajes publicitarios dirigidos a menores con el fin de que tales mensajes promuevan la adopción de dietas y estilos de vida saludables, para prevenir la obesidad infantil.
- La aplicación del Código se encomendó a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol)
- Entró en vigor el 15 de septiembre de 2005.





El Código PAOS: Contenido

- Es un conjunto de reglas claras y precisas sobre:
 - Presentación e información de los productos
 - Presión de ventas
 - Apoyo y promoción a través de personajes y programas
 - Identificación de la publicidad
 - Promociones, sorteos, concursos y clubes infantiles
 - Seguridad
 - Educación e información nutricional





El Código PAOS: Control de su cumplimiento

- Prevé una doble supervisión:
 - Sistema de consulta previa obligatoria y vinculante al Gabinete Técnico de Autocontrol antes de la difusión de las campañas dirigidas a menores de hasta 12 años o que se emitan en franjas de protección reforzada de la infancia.
 - Sistema de resolución de reclamaciones de consumidores, empresas o Administración por incumplimiento del Código. El Jurado de la Publicidad de Autocontrol valora los anuncios reclamados y en caso de infracción impone sanciones económicas (entre 6.000 y 180.000 €). Todas las resoluciones se hacen públicas.





El Código PAOS: Control de su cumplimiento

- Bajo la supervisión de una Comisión de Seguimiento mixta:
 - Composición: 1 representante de la AESA (presidencia) + 3 representantes de CECU + 3 FIAB + 1 AEA + 1 Autocontrol (secretaría con voz pero sin voto)

Competencias:

- Evaluar la aplicación del Código
- Conocer los informes presentados por Autocontrol sobre cumplimiento del Código
- 3. Realizar propuestas de mejora y revisión del Código
- 4. Presentar reclamaciones por incumplimiento del Código Etc.





El Código PAOS: Datos estadísticos

- Desde la entrada en vigor del Código hasta el 31 de diciembre de 2006:
 - Se han recibido 582 solicitudes de consulta previa sobre proyectos de anuncios de alimentos dirigidos al público infantil, para su análisis a la luz del Código PAOS.
 - Se han recibido tan solo 9 reclamaciones contra anuncios por incumplimientos del Código PAOS. Sólo en 3 ocasiones el Jurado de la Publicidad ha estimado la reclamación imponiendo la correspondiente sanción.





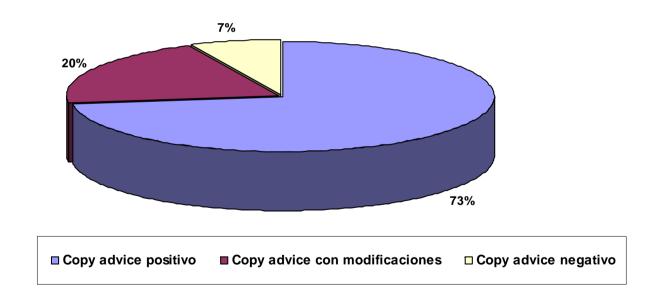
El Código PAOS: Datos estadísticos consultas previas

	Nº DE CONSULTAS PREVIAS SOLICITADAS
De 15 julio a 14 septiembre 2005	104*
De 15 septiembre 2005 a 31 diciembre 2006	582
TOTAL	686



El Código PAOS: Datos estadísticos consultas previas

De 15 de septiembre de 2005 a 31 de diciembre de 2006





MOTIVOS CONSULTAS PREVIAS NEGATIVAS Y CON MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON NORMAS PAOS		De 15 sep'05 a 31 dic'06
Principio de legalidad: Publicidad desleal; Niños en situación de peligro (Norma 1)		16
Veracidad	Presentaciones sonoras, visuales que pueden inducir a error sobre las características del producto (Norma 3)	8
	Inducción a error sobre los beneficios derivados del producto (Norma 4)	1
	Sobreimpresiones ilegibles o incomprensibles para el público infantil (Norma 8)	3
Presión de ventas	Llamamiento directo a los niños a adquirir el producto, o incitarles a persuadir a padres	2
	Apremiar a la obtención del producto, crear sensación de inmediatez o exclusividad, etc. (Norma 10)	4
	Crear la impresión de que la compra o consumo del producto da mayor aceptación entre amigos y compañeros (Norma 11)	4
	Uso de reduccionismos relativos al precio del producto (Norma 12)	1
Restricciones relativas a la presencia y participación de personajes famosos (Norma 13)		67
Identificabilidad inequívoca de la publicidad (Norma 15)		2
Promociones	Obligación de mostrar claramente el producto principal (Norma 17)	10
	Obligación de expresar con sencillez y claridad las condiciones esenciales de las ofertas promocionales (Norma 18)	102
Educación nutricional	Incitar o presentar situaciones de consumo inmoderado, hábitos sedentarios (Norma 23)	6
	Presentar el producto anunciado como sustitutivo de comidas principales (Norma 24)	1
	Minusvalorar hábitos de vida saludables (Norma 25)	1



El Código PAOS: Datos estadísticos reclamaciones

			De 15 sep'05 a 31 dic'06
	Aceptación de la reclamación por la empresa reclamada		3
	Acuerdo de mediación entre el reclamante y la empresa reclamada		1
RESULTADO	Resolución del Jurado	Estimación total	2*
		Estimación parcial	2*
		Desestimación	1
	Actualmente en tramitación		



El Código PAOS: Valoraciones

- Las empresas adheridas a PAOS han Ilevado a cabo un considerable esfuerzo a lo largo de estos 18 meses para adaptar sus campañas a las exigencias recogidas en el Código PAOS:
- Así lo ponen de manifiesto:
 - El elevado número de consultas previas sobre campañas recibidas por el Gabinete Técnico de Autocontrol y la adaptación de las mismas a las indicaciones recibidas (686 en total hasta 31 Dic06).
 - El escaso número de reclamaciones presentadas hasta la fecha (9) y la sanciones impuestas (3).





El Código PAOS: Valoraciones

- La aplicación del Código PAOS se ha traducido en una mejora de la publicidad dirigida a niños que se aprecia fundamentalmente en:
 - Adopción de mayores cautelas para evitar el riesgo de inducción a error de los niños.
 - Reducción de la presión de venta sobre los niños. P.ej. significativa reducción de la utilización de personajes de ficción y famosos en los anuncios; renuncia a la inclusión de mensajes de apremio a la compra; mayor presencia del alimento o bebida promocionados junto a los obsequios promocionales, etc.
 - Contenidos más educativos desde un punto de vista nutricional y de salud. P.ej. No presentación de productos como sustitutivos de las comidas principales, tramas en las que se muestra a los niños realizando actividades deportivas y no sedentarias, etc.





Muchas gracias



